



Lineamientos complementarios SGN y pautas gerenciales Universidades Nacionales – UAI 2027

IF-2026-98744019-APN-GC#SIGEN

Octubre 2026

Página 1 de 20

Índice de contenido

CONTENIDO	PÁGINA
Parte primera	3
Lineamientos generales complementarios del Síndico General de la Nación para las UAI de universidades nacionales	3
1 Objeto y articulación con los lineamientos generales	3
2 Ámbito y marco de actuación	3
3 Planeamiento basado en riesgos	3
4 Prioridades de control en el ámbito universitario	4
5 Supervisión y mejora del control interno	4
6 Presentación y seguimiento de los planes	4
Parte segunda	5
Pautas gerenciales de la Gerencia de Control SIGEN para las UAI de universidades nacionales	5
Síntesis de las pautas gerenciales	5
1 Objeto y criterios de aplicación	5
2 Presentación y gestión del PAT	6
3 Actividades de supervisión del sistema de control interno	6
3.1 Seguimiento de observaciones y acciones correctivas	6
3.2 Cumplimiento normativo	7
4 Creación, activación y fortalecimiento de los Comités de Control Interno	7
4.1 Importancia y finalidad institucional	7
4.2 Marco normativo y aplicación a las universidades nacionales	8

Índice de contenido · continuación

CONTENIDO	PÁGINA
4.3 Organización, integración y puesta en funcionamiento	8
4.4 Reuniones, agenda y compromisos	8
4.5 Seguimiento y previsiones del PAT 2027	8
5 Prioridades específicas de auditoría	9
6 Estado de las rendiciones ante la autoridad nacional universitaria	10
7 Actividades no planificadas y adecuaciones	10
8 Responsabilidades y comunicación	10
Anexo Clasificación y carga de las actividades	11
APÉNDICE A - CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES UAI (Clasificador general de SIGEN)	12
Criterios de aplicación del clasificador general de SIGEN en las UAI de UNIVERSIDADES NACIONALES	14
1 Renglones del Apéndice A que se utilizan	14
2 Renglones de aplicación condicionada o que no se utilizan	14
3 Ubicación de los temas universitarios propuestos en la tabla vigente	15
4 Criterio de aplicación y conservación del clasificador	16
5 Referencias normativas y artículos relevantes	17
Apéndice B – Nómina de Universidades Nacionales	18
Referencias institucionales de los lineamientos generales	19

Anexo I

Lineamientos complementarios SGN y pautas gerenciales Universidades Nacionales– UAI 2027

El documento reúne los lineamientos complementarios del Síndico General de la Nación y las pautas gerenciales de la Gerencia de Control para los PAT 2027 de las UAI de universidades nacionales. Su lectura y aplicación se integran con los lineamientos generales aprobados por la Resolución SIGEN N° 299/2026.

Parte primera

Lineamientos complementarios del Síndico General de la Nación para las UAI de universidades nacionales PAT 2027

1 Objeto y articulación con los lineamientos generales

El Síndico General de la Nación establece los presentes lineamientos complementarios para la formulación, ejecución y seguimiento de los Planes Anuales de Trabajo de las Unidades de Auditoría Interna de las universidades nacionales correspondientes al ejercicio 2027. Deberán aplicarse conjuntamente con los lineamientos generales aprobados por la Resolución SIGEN N° 299/2026, del 30 de septiembre de 2026, publicada en el Boletín Oficial el 2 de octubre de 2026, y su Anexo IF-2026-94546162-APN-GPNYPT#SIGEN.

Las pautas gerenciales de la Gerencia de Control que integran la parte segunda de este Anexo I desarrollan su aplicación operativa. Ambos instrumentos conforman un marco coordinado para el planeamiento universitario y no sustituyen los lineamientos generales.

2 Ámbito y marco de actuación

Estos lineamientos se dirigen a las UAI de las universidades nacionales, en el marco de la Ley N° 24.156, aplicable a ese ámbito conforme lo establecido en el artículo 59 de la Ley N° 24.521, con respeto por la autonomía y autarquía universitarias. La nómina incorporada a la parte segunda de este Anexo I identifica las instituciones consideradas en el documento de base; el alcance se determina por la condición de universidad nacional.

Las UAI deberán aplicar las Normas de Auditoría Interna Gubernamental aprobadas por la Resolución SIGEN N° 292/2026 en la planificación, ejecución, documentación, supervisión y comunicación de sus tareas. El examen comprenderá los procesos de gestión y administración vinculados con las funciones universitarias, sin sustituir las decisiones de sus órganos de gobierno ni la evaluación del mérito académico o científico.

3 Planeamiento basado en riesgos

Cada UAI formulará un PAT compatible con la dimensión, estructura, dispersión territorial y actividades de la universidad y con su dotación y recursos. La selección de proyectos se fundará en una matriz de riesgos actualizada, los antecedentes de control, la significatividad de las operaciones y la utilidad esperada de los resultados.

IF-2026-98744019-APN-GC#SIGEN

Se asegurará una cobertura razonable de los riesgos relevantes de los procesos sustantivos y de apoyo. Las materias señaladas como prioritarias deberán ponderarse en el planeamiento; su mención no exige, por sí sola, un proyecto independiente para cada una.

4 Prioridades de control en el ámbito universitario

Se priorizarán, según los riesgos de cada institución, la gestión presupuestaria, contable y financiera; compras y contrataciones; transferencias, subsidios y convenios; patrimonio, obras e infraestructura; personal y haberes; tecnologías de la información y ciberseguridad; gestión administrativa y económica de la investigación, extensión y vinculación tecnológica; integridad, transparencia y gobernanza; y el circuito de emisión y otorgamiento de títulos.

Cada PAT preverá una actividad de evaluación del estado de las rendiciones de fondos ante la autoridad nacional competente en materia universitaria, conforme a las normas y actos de asignación aplicables. La UAI examinará los controles y la situación de las rendiciones; su elaboración y presentación corresponden a las áreas de gestión.

5 Supervisión y mejora del control interno

Los planes contemplarán el seguimiento de observaciones y acciones correctivas, la promoción de la activación y del funcionamiento efectivo del Comité de Control Interno y la participación en sus reuniones y las verificaciones normativas que correspondan. Se otorgará prioridad a las observaciones de mayor impacto, reiteradas o con compromisos vencidos, y se evaluará si las medidas adoptadas redujeron las causas y los riesgos identificados.

La responsabilidad primaria por la implantación y mantenimiento del control interno corresponde a las autoridades universitarias y responsables de la gestión. La UAI examina y evalúa su funcionamiento con independencia de criterio y formula recomendaciones, sin asumir decisiones ni controles propios de la gestión.

6 Presentación y seguimiento de los planes

La presentación, conformidad, aprobación y seguimiento de los PAT se ajustarán al procedimiento vigente y a las instrucciones de SIGEN. Las UAI mantendrán registros completos, oportunos y respaldados sobre las actividades, informes, observaciones y acciones correctivas en el sistema institucional previsto para ese fin.

Las limitaciones que afecten la cobertura de los riesgos o la independencia de la UAI deberán comunicarse oportunamente a las autoridades universitarias y a SIGEN. Las adecuaciones del plan se fundamentarán y documentarán, distinguiendo los condicionantes institucionales de las responsabilidades propias de la UAI.

Parte segunda

Pautas gerenciales de la Gerencia de Control para las UAI de universidades nacionales

La Gerencia de Control establece las siguientes pautas operativas para instrumentar los lineamientos generales aprobados por la Resolución SIGEN N° 299/2026 y los lineamientos complementarios del Síndico General de la parte primera de este Anexo I. Comprenden la formulación, presentación, ejecución y seguimiento del PAT 2027, las prioridades específicas y los criterios de clasificación de actividades.

Las UAI deberán observar conjuntamente ambos niveles de orientación. Las precisiones de aplicación se canalizarán a través de las Sindicaturas Jurisdiccionales competentes, conforme a los contactos indicados en este anexo.

Síntesis de las pautas gerenciales

El siguiente cuadro ordena las previsiones que deberán considerarse al formular el PAT. Su lectura no reemplaza los criterios y alcances desarrollados en los apartados siguientes.

Eje	Previsión principal
Planeamiento basado en riesgos	Actualizar la matriz de riesgos y seleccionar proyectos pertinentes, ejecutables y vinculados con las funciones de cada universidad.
Actividades permanentes	Prever conducción de la UAI, seguimiento de observaciones, SISAC, Comité de Control, cumplimiento normativo y cierre de ejercicio.
Auditorías prioritarias	Ponderar procesos presupuestarios, contrataciones, patrimonio, personal, tecnología, transferencias, investigación y extensión, integridad y gobernanza.
Rendiciones	Evaluar el estado de las rendiciones debidas a la autoridad nacional universitaria, sin imponer un corte general de gestión a la universidad.
Ejecución y ajustes	Registrar avances y modificaciones del PAT, comunicar limitaciones y preservar la cobertura de los riesgos más relevantes.
Comité de Control Interno	Impulsar su activación o reactivación; prever al menos dos reuniones anuales, actas, responsables, plazos y seguimiento de compromisos.

1 Objeto y criterios de aplicación

Cada UAI formulará su PAT 2027 en función de la dimensión, estructura, dispersión territorial, actividades y riesgos de la universidad, así como de su dotación y recursos disponibles. La inclusión de una materia en este documento no determina por sí sola la realización de un proyecto: la UAI deberá justificar su selección, alcance y oportunidad en la matriz de riesgos y en los antecedentes de control.

La planificación comprenderá los procesos sustantivos y de apoyo en sus dimensiones de gestión, administración, financiamiento, información y cumplimiento, conforme a las competencias de auditoría interna. Deberá identificar los riesgos relevantes, su probabilidad e impacto, la significatividad de las operaciones, los cambios del contexto, las observaciones pendientes y la utilidad esperada de los informes para la toma de decisiones.

Los proyectos seleccionados deberán ser compatibles con las horas disponibles y los perfiles profesionales de la UAI. Para cada uno se indicarán, como mínimo, fundamento, objeto, objetivo, alcance, período, criterios de auditoría, recursos, cronograma y producto previsto. Las auditorías iniciadas en ejercicios anteriores y su continuidad durante 2027 se identificarán expresamente.

2 Presentación y gestión del PAT

Las UAI elaborarán y presentarán sus proyectos de PAT 2027 mediante el Sistema de Seguimiento de Acciones Correctivas (SISAC), de acuerdo con el Instructivo aprobado por la Resolución SIGEN N° 370/2022, el procedimiento establecido por la Resolución SIGEN N° 372/2025 y las demás normas vigentes. **La presentación deberá efectuarse antes del 31 de octubre de 2026.** La conformidad de la autoridad superior y las instancias posteriores de aprobación se tramitarán conforme al procedimiento citado.

En SISAC se registrarán de manera completa y oportuna la ejecución de las actividades, los informes, las observaciones, las recomendaciones y el seguimiento de las acciones correctivas. La información cargada deberá guardar correspondencia con las actuaciones y la documentación de respaldo. **Las necesidades de acceso o asistencia para el uso del sistema se canalizarán a través de la Sindicatura Jurisdiccional de Educación y Universidades Nacionales dependiente de la Subgerencia de Control Sector Salud y Capital Humano de la Gerencia de Control de la SIGEN**, mediante el siguiente correo electrónico: sjuniversidades@sigen.gob.ar.

Únicamente para el caso de la Universidad de la Defensa Nacional las mencionadas necesidades se canalizarán a través de la Sindicatura Jurisdiccional de Defensa dependiente de la Subgerencia de Control Sector Institucional de la Gerencia de Control de la SIGEN, mediante el siguiente correo electrónico: sjdefensa@sigen.gob.ar.

El PAT incluirá las horas de conducción, supervisión y control de calidad de la UAI, capacitación, administración interna y atención de requerimientos institucionales. Toda reprogramación sustantiva deberá fundarse, registrarse y comunicarse a SIGEN, indicando su efecto sobre la cobertura de los riesgos priorizados.

3 Actividades de supervisión del sistema de control interno

3.1 Seguimiento de observaciones y acciones correctivas

La UAI preverá el seguimiento de las observaciones y recomendaciones formuladas por ella, por SIGEN, AGN y por otros órganos de control, según corresponda. Priorizará las de mayor impacto, las reiteradas, las asociadas con compromisos vencidos y aquellas cuya regularización requiera decisiones de la autoridad superior. El seguimiento considerará si las medidas adoptadas corrigieron las causas y redujeron efectivamente el riesgo; no se limitará a constatar respuestas formales.

Se preverán los informes periódicos de seguimiento exigidos por la normativa aplicable, incluyendo **dos cortes semestrales durante el ejercicio**. Asimismo, la UAI contemplará un

II-2026-98744019-APN-GC#SIGEN

informe anual sobre el estado del sistema de control interno que presente a las autoridades universitarias los riesgos relevantes, las debilidades principales y las acciones de mejora prioritarias.

3.2 Cumplimiento normativo

Las actividades de preparación y participación en el Comité de Control Interno y de seguimiento de sus compromisos se programarán conforme al capítulo 4 de estas pautas, asignando las horas necesarias en el PAT.

El PAT contemplará las verificaciones expresamente atribuidas a la UAI por la normativa aplicable, las tareas relativas al cierre del ejercicio 2026 y la Cuenta de Inversión, y la intervención en reglamentos y manuales de procedimientos cuando corresponda conforme al régimen de la institución. Los instructivos de trabajo comunicados por SIGEN se incorporarán según su objeto y aplicabilidad al ámbito universitario. Cuando una previsión no resulte aplicable, la UAI dejará constancia fundada de esa conclusión y la comunicará por los canales institucionales pertinentes.

El control de cumplimiento normativo contemplará las actividades de supervisión orientadas a la verificación de la efectiva aplicación de las reglamentaciones correspondientes, en particular, aquellas cuyas verificaciones por parte de las UAI se encuentran expresamente establecidas.

En la formulación del Plan se incluirán las siguientes previsiones:

- Cierre de Ejercicio 2026: las tareas del cierre de ejercicio 2026.
- Cuenta de Inversión: emisión del informe en el mes de abril de 2027. Se encuentran a disposición instructivos (guías) sobre “Certificaciones Contables” y “Cierre de Ejercicio 2026”, que se emiten oportunamente en línea con las normas que emita la Contaduría General de la Nación.
- Prever horas de trabajo para dar respuesta a los requerimientos de asesoramiento o de colaboración que les pudieran ser solicitados.
- Reglamentos y Manuales de Procedimientos: opinión previa sobre los reglamentos y manuales de procedimientos, en el marco de lo dispuesto por el Decreto N° 1344/2007, reglamentario de la Ley N° 24.156, Resolución SIGEN N° 162/2014 “Pautas para la intervención por parte de la UAI en la aprobación de Reglamentos y Manuales de Procedimientos”.
- Actividades referidas a Instructivos de Trabajo (IT), destinando como máximo un 5% del total de las horas asignables. Al respecto, se recuerda que los IT son instrumentos específicos de relevamiento, generalmente diseñados en forma de cuestionario, que se utilizan para recabar información acerca del estado de situación de algún circuito o proceso en particular.

4 Creación, activación y fortalecimiento de los Comités de Control Interno

4.1 Importancia y finalidad institucional

El Comité de Control Interno constituye un ámbito de trabajo entre las autoridades universitarias, la UAI y SIGEN para analizar los riesgos relevantes, atender las debilidades de control y acordar medidas de mejora. Su funcionamiento efectivo permite transformar los resultados de las

IF-2026-98744019-APN-GC#SIGEN

auditorías en decisiones, responsables y plazos verificables, y fortalece la transparencia, la rendición de cuentas y la protección de los recursos destinados a las funciones universitarias.

4.2 Marco normativo y aplicación a las universidades nacionales

La Resolución SIGEN N° 290/2019 aprobó el Reglamento para el funcionamiento del Comité de Control Interno (Anexo I, IF-2019-70744486-APN-SIGEN). Este reglamento contempla expresamente a las universidades nacionales en las previsiones de convocatoria de su apartado 6.2. Su aplicación se articula con el artículo 59 de la Ley N° 24.521 y con el régimen institucional universitario.

4.3 Organización, integración y puesta en funcionamiento

La UAI relevará la situación del Comité e impulsará ante la autoridad superior las medidas necesarias para su funcionamiento, en coordinación con la Sindicatura Jurisdiccional competente. La integración comprende a la máxima autoridad universitaria o su representante por mandato expreso, al titular de la UAI o funcionario a cargo y a SIGEN, representada conforme a sus competencias. Se convocará a los responsables de las áreas vinculadas con los temas a tratar.

En la primera reunión bajo el reglamento se designará un secretario de actas y un suplente, ambos pertenecientes a la UAI. Se definirán el calendario, el circuito de convocatoria, la distribución previa del temario y la documentación, y el registro de los compromisos. La autoridad universitaria asegurará la participación de las áreas y las condiciones necesarias para cumplir las acciones acordadas.

4.4 Reuniones, agenda y compromisos

El Comité sesionará ordinariamente al menos dos veces al año, con un intervalo no mayor de siete meses entre reuniones. Ante un cambio de la máxima autoridad universitaria, se convocará una sesión extraordinaria dentro de los sesenta días, para informar al nuevo titular sobre la situación del control interno. El quórum requiere la presencia de los representantes de sus tres integrantes. Estas previsiones surgen del apartado 6 del reglamento aprobado por la Resolución SIGEN N° 290/2019.

La agenda priorizará observaciones de mayor impacto o reiteradas, compromisos vencidos, riesgos emergentes y problemas que requieran decisiones de la autoridad superior. Se considerarán, según su relevancia, las rendiciones pendientes, las contrataciones, el patrimonio, la información financiera y la seguridad de los sistemas. Cada compromiso identificará la acción, el área responsable, los hitos, el plazo y la evidencia prevista para verificar su cumplimiento.

4.5 Seguimiento y previsiones del PAT 2027

El PAT incluirá horas para el relevamiento de la situación del Comité, su activación o reactivación, la preparación y participación en las reuniones y el seguimiento de compromisos. Se conservarán convocatorias, documentación de respaldo y actas; las observaciones y acciones correctivas se registrarán y actualizarán en SISAC, de acuerdo con las instrucciones de SIGEN. La UAI evaluará el cumplimiento y la eficacia de las medidas, e informará los atrasos o impedimentos relevantes.

La UAI brindará apoyo técnico y ejercerá el seguimiento con independencia de criterio. La adopción y ejecución de las medidas correctivas corresponde a las autoridades y áreas de

IF-2026-98744019-APN-GC#SIGEN

gestión. Las reuniones y los registros del Comité no sustituyen las responsabilidades de gestión, las tareas de auditoría ni las competencias de los órganos de gobierno universitario.

5 Prioridades específicas de auditoría

Además de los temas que resulten de los Lineamientos Generales 2027, cada UAI ponderará los siguientes procesos en su matriz de riesgos. Su selección, alcance y oportunidad dependerán de las características y antecedentes de la universidad.

- **Gestión presupuestaria, contable y financiera.** Formulación, ejecución y modificaciones presupuestarias; registración; conciliaciones; cuentas bancarias; disponibilidades; fondos rotatorios; consistencia y trazabilidad de la información financiera. Verificar la implementación y uso del SIU-Pilagá.
- **Compras y contrataciones.** Justificación de la necesidad, planificación, procedimiento, concurrencia, adjudicación, ejecución contractual, recepción y pago. Considerar las contrataciones significativas, las interadministrativas y las prestaciones tramitadas mediante reconocimiento de gastos o legítimo abono, cuando corresponda, uso del Sistema COMPR.AR y el de registración SIU-Diaguita y la utilización del portal "Universidades Compran".
- **Transferencias, subsidios y convenios.** Condiciones de asignación y recepción, aplicación a su finalidad, rendiciones, seguimiento de resultados, saldos pendientes, recuperos y obligaciones asumidas por terceros.
- **Patrimonio, obras e infraestructura.** Inventarios físicos y registros; altas, bajas y movimientos; responsables patrimoniales; inmuebles, donaciones, mantenimiento y obras, incluidos los controles sobre avance físico y financiero. Verificar la implementación y uso del SIU-Diaguita.
- **Personal y liquidación de haberes.** Designaciones y modalidades de vinculación, legajos, dedicaciones, acumulación de cargos, incompatibilidades, asistencia, licencias, novedades y consistencia de la liquidación. Implementación del Sistema SIU-Mapuche - Legajos digitales y Control de presentación de DDJJ sobre acumulación de cargos. Verificación de incompatibilidades.
- **Tecnologías de la información y ciberseguridad.** Gobierno de los sistemas, identidades y accesos, protección e integridad de datos, copias de respaldo, continuidad de servicios, incidentes e interoperabilidad de los sistemas universitarios. También deberán prever el cumplimiento de emisión y envío a la SIGEN del IT en materia de sistemas de información que será emitido por la Sindicatura para el año 2027.
- **Investigación, extensión y vinculación tecnológica.** Administración de fondos y proyectos, convenios, rendiciones, bienes, derechos y obligaciones económicas y administrativas, con respeto por las competencias académicas y científicas.
- **Integridad, transparencia y gobernanza.** Conflictos de intereses, segregación de funciones, procedimientos, canales de denuncia, acceso a la información, calidad de los datos para la toma de decisiones y supervisión de los procesos de mayor exposición.
- **Gestión Académica.** Evaluar el proceso de emisión y otorgamiento de títulos de Grado y Posgrado, y los controles imperantes en las áreas que intervienen en el circuito, verificando la implementación y uso del SIU-Guaraní.

Las referencias a plataformas de contratación, administración o gestión universitaria se entenderán aplicables únicamente cuando la institución utilice esos sistemas o se encuentre

alcanzada por sus normas. En cada proyecto se considerarán las observaciones pendientes vinculadas con el proceso auditado y la eficacia de las medidas adoptadas para subsanarlas.

6 Estado de las rendiciones ante la autoridad nacional universitaria

Cada UAI preverá una actividad destinada a evaluar el estado de las rendiciones que la universidad deba presentar ante la autoridad nacional competente en materia universitaria, de conformidad con las normas, los convenios y los actos de asignación de fondos aplicables.

El relevamiento identificará los fondos, programas, transferencias y convenios sujetos a rendición; los importes recibidos, aplicados, rendidos, aprobados, observados y pendientes; los vencimientos; las áreas responsables; los respaldos disponibles; los saldos no aplicados o sujetos a devolución; los requerimientos de subsanación y las diferencias relevantes con los registros presupuestarios, contables y administrativos.

La UAI emitirá un informe de estado de situación que distinga los datos verificados de los pendientes de conciliación o validación, exponga atrasos, inconsistencias y riesgos relevantes, y formule recomendaciones para su atención. La elaboración, conformidad, presentación y seguimiento de las rendiciones corresponden a las áreas y autoridades universitarias competentes; la intervención de la UAI no sustituye esas responsabilidades.

7 Actividades no planificadas y adecuaciones

El PAT reservará una proporción razonable de horas para requerimientos imprevistos, hechos relevantes y riesgos emergentes. Como pauta de planeamiento, esa reserva no debería superar el veinte por ciento de las horas disponibles, salvo justificación vinculada con antecedentes o características de la universidad. Su utilización deberá registrarse en SISAC.

Las modificaciones del PAT derivadas de cambios de estructura, dotación, recursos, decisiones de gestión u otras circunstancias que excedan la actuación de la UAI deberán explicitarse y fundamentarse. La UAI comunicará su incidencia sobre los proyectos previstos y propondrá los ajustes necesarios para preservar, hasta el cierre del ejercicio, la cobertura de los riesgos prioritarios. La identificación de estas circunstancias permitirá distinguir los condicionantes institucionales de la ejecución de las tareas que son responsabilidad de la UAI.

8 Responsabilidades y comunicación

La implantación y el mantenimiento de un sistema adecuado de control interno corresponde a las autoridades superiores y a los responsables de la gestión universitaria. La UAI evalúa su funcionamiento y formula recomendaciones con independencia de criterio, sin ejecutar controles propios de las áreas responsables ni asumir decisiones de gestión.

El titular de la UAI comunicará oportunamente a las autoridades universitarias y a SIGEN las limitaciones que afecten la ejecución del PAT, la cobertura de los riesgos significativos o la independencia y objetividad de la función de auditoría. Las particularidades normativas u organizacionales que requieran adecuaciones se documentarán y, cuando corresponda, se consultarán con la Sindicatura Jurisdiccional de Educación y Universidades Nacionales. En el caso de la Universidad de la Defensa Nacional, deberá contactarse con la Sindicatura Jurisdiccional de Defensa.



Anexo Clasificación y carga de las actividades

Para la carga del PAT en SISAC se utilizará el Clasificador de Actividades UAI vigente para el ejercicio 2027, conforme a las instrucciones de SIGEN. Los proyectos de auditoría se clasificarán según el proceso y la naturaleza de su objeto; las actividades permanentes se cargarán en las categorías correspondientes a planeamiento, conducción, seguimiento, supervisión del sistema de control interno y cumplimiento normativo.

Las categorías del clasificador que no correspondan a las competencias, procesos o régimen jurídico de una universidad no deberán incorporarse de manera meramente formal. La clasificación administrativa de una tarea no modifica su objeto, alcance ni fundamento, que deberán quedar explícitos en la ficha del proyecto y en la matriz de riesgos.

APÉNDICE A - CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES UAI (Clasificador general de SIGEN)

Actividad	Clasificador	Clasificador	Actividades y tareas para carga en el sistema de información
Gestión UAI	Conducción	Planeamiento	Elaboración del Planeamiento
			Seguimiento del Planeamiento
Gestión UAI	Conducción	Conducción	Conducción
Gestión UAI	Conducción	Lineamientos y Procedimientos propios de la UAI	Lineamientos internos UAI
			Procedimientos de controles propios de la UAI
			Procedimientos administrativos UAI
			Gestión de la Calidad
Gestión UAI	Supervisión del Sistema de Control Interno (SCI)	Atención de pedidos de información y asesoramiento	Acceso a la Información Pública. Ley N.º 27.275 y Decreto Reglamentario N.º 206/2017 (Ex Decreto N.º 1.172/2003)
			Judicial / OA / PIA
			Autoridades superiores/Directorios
			Otros
Gestión UAI	Supervisión del Sistema de Control Interno (SCI)	Redes	Red Federal de Control Público
			Red de Control de Defensa
			Reunión Especializada de Organismos Gubernamentales de Control Interno del Mercosur (REOGCI)
Gestión UAI	Supervisión del Sistema de Control Interno (SCI)	Seguimiento de observaciones, recomendaciones y acciones correctivas del SCI	Administración SISAC
			Comité de Control/Auditoría
			Seguimiento de observaciones, recomendaciones y acciones correctivas del SCI
Gestión UAI	Supervisión del Sistema de Control Interno (SCI)	Control de Cumplimiento Normativo	Circulares SIGEN
			Instructivos SIGEN
			Prevención del Lavado de Dinero. Ley N.º 25.246. Res. UIF N.º 42/2024, Res. FACPCE N.º 635/2024, Disp. CPCABA N.º 902/2024 y N.º 423/2025 (Aplica a Empresas y Sociedades)
			Aprobación de los reglamentos y manuales de procedimientos. Decreto N.º 1.344/2007 art. 101
			Régimen de Adscripciones. Decreto N.º 639/2002
			Inversiones Financieras. Disp. N.º 8/2022 CGN

IF-2026-98744019-APN-GC#SIGEN

Actividad	Clasificador	Clasificador	Actividades y tareas para carga en el sistema de información
			Ética. Ley N.º 25.188. Decreto N.º 164/1999 DDJJ Patrimoniales
			Otros
Gestión UAI	Supervisión del Sistema de Control Interno (SCI)	Otras tareas de supervisión del SCI	Otras tareas de supervisión del SCI
Gestión UAI	Control Interno Gubernamental y Proyectos Especiales*	Control Interno	Control sobre Áreas de Apoyo
			Control sobre Áreas Sustantivas
Gestión UAI	Control Interno Gubernamental y Proyectos Especiales*	Proyectos Especiales	Proyectos Especiales
Gestión UAI	Otras actividades	Consolidación Deuda Pública	Consolidación Deuda Pública
Gestión UAI	Otras actividades	Información sobre Recupero Patrimonial de agentes públicos	Registración del Perjuicio Fiscal (Decreto N.º 456/2022, Res. N.º 400/2022 SGN) - SISREP
Gestión UAI	Actividades y Proyectos no Planificados		Horas para imprevistos (% sobre el total de horas disponibles o programables)
Apoyo Administrativo			Horas Administrativas
Horas no asignables a actividades			Asistencia a cursos de capacitación / jornadas / seminarios
Horas no asignables a actividades			Licencias del Personal

Fuente: Anexo A de los Lineamientos para el Planeamiento UAI 2027, IF-2026-94546162-APN-GPNYPT#SIGEN, páginas 17 a 20, aprobado por la Resolución SIGEN N.º 299/2026. Se conserva la denominación oficial de cada renglón.

** Las Auditorías y Proyectos Especiales se cargan a partir de la Hoja de Proyectos y se clasifican en sustantivos y de apoyo y a su vez en Horizontales, Transversales, Propiamente dichos o Red Federal.*

Criterios de aplicación del clasificador general de SIGEN en las UAI de UNIVERSIDADES NACIONALES

Plan Anual de Trabajo 2027

El Apéndice A reproduce íntegramente el clasificador general vigente para 2027. Los cuadros siguientes establecen criterios propuestos de aplicación a las UAI de universidades nacionales. UTILIZAR indica el renglón de carga; su programación y alcance se justifican en el PAT. UTILIZAR SI CORRESPONDE exige verificar el régimen aplicable o la participación institucional. NO UTILIZAR indica que no se programa como tarea específica universitaria, sin excluir el examen del riesgo dentro de una auditoría. No se crean categorías ni códigos nuevos.

1 Renglones del Apéndice A que se utilizan

Sector del clasificador general	Renglones existentes que se utilizan
Conducción	Elaboración del Planeamiento; Seguimiento del Planeamiento; Conducción; Lineamientos internos UAI; Procedimientos de controles propios de la UAI; Procedimientos administrativos UAI. Gestión de la Calidad.
Supervisión del Sistema de Control Interno (SCI)	Acceso a la información pública; Judicial / OA / PIA; Autoridades Superiores / Directorios; Otros pedidos; Administración SISAC; Comité de Control / Auditoría; Seguimiento de observaciones, recomendaciones y acciones correctivas del SCI.
Control de Cumplimiento Normativo	Circulares SIGEN; Instructivos SIGEN; Aprobación de los reglamentos y manuales de procedimientos; Ética y DDJJ Patrimoniales; Otros. UTILIZAR según la normativa y el requerimiento aplicables. Para manuales, la UAI emite opinión previa conforme a la Res. SIGEN 162/2014; la aprobación corresponde a la autoridad universitaria.
Control Interno Gubernamental y Proyectos Especiales	Control sobre Áreas de Apoyo; Control sobre Áreas Sustantivas; Proyectos Especiales.
Otras actividades y horas	Otras tareas de supervisión del SCI; Horas para imprevistos; Horas Administrativas; Asistencia a cursos de capacitación / jornadas / seminarios; Licencias del Personal. UTILIZAR distinguiendo horas administrativas, reserva para imprevistos y horas no asignables.

La mención de un renglón como utilizable define dónde se carga la actividad dentro de la tabla fija. La programación de horas y proyectos se fundamenta en el plan y en la Hoja de Proyectos de cada UAI.

2 Renglones de aplicación condicionada o que no se utilizan

Renglón existente	Decisión de aplicación
Prevención del Lavado de Dinero. Ley N.º 25.246 y referencias del clasificador 2027	NO UTILIZAR como obligación general de la UAI universitaria: el clasificador señala su aplicación a empresas y sociedades. Examinar riesgos y obligaciones específicas si correspondieran, dentro del proyecto pertinente.

Renglón existente	Decisión de aplicación
Régimen de Adscripciones. Decreto N.º 639/2002	UTILIZAR SI CORRESPONDE: si existen adscripciones comprendidas en ese régimen y verificaciones atribuidas a la UAI. En los demás casos, NO UTILIZAR como control autónomo; ubicar el examen de personal en Áreas de Apoyo.
Inversiones Financieras. Disp. N.º 8/2022 CGN	UTILIZAR SI CORRESPONDE: verificar el alcance de la disposición respecto de la universidad y las operaciones existentes. Si no se encuentra alcanzada, NO UTILIZAR como tarea normativa autónoma; auditar la gestión financiera en Áreas de Apoyo.
Consolidación Deuda Pública	UTILIZAR SI CORRESPONDE: cuando existan deudas universitarias comprendidas en el régimen y una intervención asignada a la UAI. En ausencia de esos supuestos, NO UTILIZAR .
Red Federal de Control Público	UTILIZAR SI CORRESPONDE: únicamente ante una participación o tarea formalmente asignada en esa red. En los demás casos, NO UTILIZAR .
Red de Control de Defensa	UTILIZAR SI CORRESPONDE: en particular, para la Universidad de la Defensa Nacional si participa y tiene tareas asignadas. Para las restantes universidades sin participación, NO UTILIZAR .
Reunión Especializada de Organismos Gubernamentales de Control Interno del Mercosur (REOGCI)	NO UTILIZAR como actividad ordinaria universitaria. UTILIZAR SI CORRESPONDE únicamente ante una intervención formalmente encomendada por SIGEN.
Registración del Perjuicio Fiscal - SISREP. Decreto N.º 456/2022 y Res. SIGEN N.º 400/2022	UTILIZAR SI CORRESPONDE: verificar el alcance del régimen y las obligaciones de registro de la universidad y su UAI. No confundir SISREP con SISAC. Si no resulta alcanzada, NO UTILIZAR ese renglón; ello no excluye el seguimiento de perjuicios y recuperos que corresponda.

3 Ubicación de los temas universitarios propuestos en la tabla vigente

Los siguientes temas se describen en el objeto de la tarea o en la Hoja de Proyectos de auditoría. En la carga se selecciona el renglón ya existente que se indica en la segunda columna; el tema de la primera columna no constituye un renglón nuevo.

Tema que se quiere identificar	Renglón exacto del Apéndice A general	Cómo consignarlo en el plan o en la Hoja de Proyectos
Estado de las rendiciones de fondos transferidos por la autoridad nacional universitaria	Gestión UAI > Supervisión del SCI > Control de Cumplimiento Normativo > Otros	Describir: "Evaluación del estado de rendiciones de fondos transferidos a la universidad". Referir a la Res. ME 600/2021, su modificatoria 3082/2021 y los actos de asignación. La UAI verifica el circuito, las rendiciones presentadas, observadas y pendientes; las áreas universitarias elaboran y presentan la rendición.

Tema que se quiere identificar	Renglón exacto del Apéndice A general	Cómo consignarlo en el plan o en la Hoja de Proyectos
Auditoría del proceso de administración de fondos transferidos	Gestión UAI > Control Interno Gubernamental y Proyectos Especiales > Control Interno > Control sobre Áreas de Apoyo	Definir un proyecto de auditoría sobre registración, aplicación y rendición de transferencias. Desarrollar objeto, alcance y horas en la Hoja de Proyectos.
Intervención de la UAI en reglamentos y manuales	Gestión UAI > Supervisión del SCI > Control de Cumplimiento Normativo > Aprobación de los reglamentos y manuales de procedimientos internos con vista de la UAI	Usar ese renglón sin cambiar su denominación. Aclarar en la descripción que la UAI emite su vista o intervención de control; la autoridad universitaria aprueba el instrumento.
Procesos administrativos y económicos de enseñanza, investigación, extensión y vinculación	Gestión UAI > Control Interno Gubernamental y Proyectos Especiales > Control Interno > Control sobre Áreas Sustantivas	Identificar cada auditoría en la Hoja de Proyectos. El control abarca gestión y recursos de la función sustantiva, sin sustituir la evaluación del mérito académico o científico.
Presupuesto, finanzas, compras, contrataciones, obras, patrimonio e inversiones	Gestión UAI > Control Interno Gubernamental y Proyectos Especiales > Control Interno > Control sobre Áreas de Apoyo	Identificar el proceso y el objeto concreto del proyecto. No usar el renglón especial de la Disp. CGN 8/2022.
Personal y adscripciones	Gestión UAI > Control Interno Gubernamental y Proyectos Especiales > Control Interno > Control sobre Áreas de Apoyo	Ubicar la auditoría de personal en áreas de apoyo. No utilizar el renglón autónomo del Decreto 639/2002.
Sistemas universitarios, seguridad de la información y continuidad	Gestión UAI > Control Interno Gubernamental y Proyectos Especiales > Control Interno > Control sobre Áreas de Apoyo	Describir el sistema o proceso, el riesgo y el alcance del proyecto en la Hoja de Proyectos.
Cierre de ejercicio y presentación de información contable	Gestión UAI > Supervisión del SCI > Control de Cumplimiento Normativo > Otros	Describir el requerimiento de cierre o presentación que será objeto de seguimiento. No crear una fila denominada Cuenta de Inversión.

4 Criterio de aplicación y conservación del clasificador

El clasificador general se conserva completo, aun cuando determinados renglones no se programen en una universidad. La aplicación de las ocho filas del punto 2 se resolverá de acuerdo con las condiciones allí indicadas, dejando constancia fundada en el PAT y consultando a la Sindicatura Jurisdiccional cuando resulte necesario. Gestión de la Calidad, Horas Administrativas y las horas no asignables se programarán diferenciadamente. Los temas universitarios del punto 3 se registrarán en los renglones existentes; no se crean categorías, códigos ni opciones nuevas en SISAC. Los Planes de Compromiso de Mejora se ubicarán, según su objeto, en seguimiento de acciones correctivas u otras tareas de supervisión del SCI; no constituyen una fila autónoma del clasificador 2027.

5 Referencias normativas y artículos relevantes

Estas referencias explican el sentido de las filas del Apéndice A y de las aclaraciones propuestas. No modifican el clasificador general ni convierten cada norma citada en un proyecto de auditoría autónomo.

Norma	Qué regula y artículo que interesa para estos lineamientos
Resolución ME 600/2021	Regula la rendición de fondos transferidos por la Secretaría de Políticas Universitarias. Art. 1: uso de SITRARED; art. 3: distingue operador, responsable de rendiciones y referente universitario; art. 4: aprueba el reglamento. Arts. 7 y 8: separan las transferencias anteriores y posteriores a su notificación. La UAI evalúa el estado y los controles del circuito; no confecciona la rendición.
Resolución ME 3082/2021	Modifica un punto del reglamento aprobado por la Res. ME 600/2021. Art. 3: para determinados gastos superiores a diez módulos exige tres presupuestos; art. 5: remite al valor del módulo del régimen de contrataciones nacional. Es una pauta de examen de gastos, no un nuevo renglón de SISAC.
Ley 27.275 y Decreto 206/2017	Regulan el derecho de acceso a la información pública. Art. 7, inc. j, de la ley: incluye a universidades que reciben fondos públicos, en relación con la información vinculada a esos fondos. Art. 32: transparencia activa. Se utiliza el renglón ya previsto para acceso a la información pública.
Ley 25.188	Establece deberes de ética pública y el régimen de declaraciones juradas patrimoniales. Art. 4: presentación inicial, anual y al cese. Art. 5, inc. I: incluye expresamente a rectores, decanos y secretarios de universidades nacionales. Se utiliza el renglón de Ética ya existente.
Resolución SIGEN 162/2014 y Decreto 1344/2007	La resolución aprueba pautas para la intervención de las UAI en reglamentos y manuales (arts. 1 y 2). En la tabla se conserva el renglón original; la UAI emite su opinión y la aprobación corresponde a la autoridad.
Clasificador UAI 2027	Anexo A del IF-2026-94546162-APN-GPNYPT#SIGEN, páginas 17 a 20. No incluye un renglón para la D.A. 409/2020 ni para Planes de Compromiso de Mejora. Se utiliza la clasificación vigente.
Decreto 639/2002	Aprueba las normas para adscripciones. La fila se utiliza si existen operaciones comprendidas y una verificación atribuida a la UAI; en los demás casos, el examen de personal se clasifica en Áreas de Apoyo.
Ley 25.246 y referencias profesionales del clasificador 2027	El clasificador cita Res. UIF 42/2024, Res. FACPCE 635/2024 y Disp. CPCABA 902/2024 y 423/2025, e indica su aplicación a empresas y sociedades. No se programa como obligación general de la UAI universitaria.
Disposición CGN 8/2022	Referencia vigente para la fila Inversiones Financieras del clasificador 2027. Su programación requiere comprobar el alcance del régimen y las operaciones de cada universidad; en otro caso, el examen financiero se clasifica en Áreas de Apoyo.
Ley N° 24.156 y Ley N° 24.521	Ley N° 24.156: arts. 8°, 98, 101 y 104, alcance y responsabilidades del sistema de control interno. Ley N° 24.521: art. 59, régimen económico-financiero y de control de las universidades nacionales.
Resolución SIGEN N° 290/2019	Arts. 1° a 4°: aprueba el reglamento obligatorio, reemplaza los reglamentos anteriores, constituye los comités pendientes y deja sin efecto la Res. 36/2011. Anexo I IF-2019-70744486-APN-SIGEN: apartados 1 a 3 (finalidad), 4 (secretario de actas), 5 y 6 (integración y reuniones); apartado 6.2 de convocatoria menciona expresamente a las universidades nacionales.

Apéndice B – Nómina de Universidades Nacionales

Instituciones universitarias nacionales comprendidas en los lineamientos para la formulación del Plan Anual de Trabajo de las Unidades de Auditoría Interna 2027.

Nº	Institución universitaria	Nº	Institución universitaria
1	Universidad de Buenos Aires	32	Universidad Nacional de Río Cuarto
2	Universidad de la Defensa Nacional	33	Universidad Nacional de Río Negro
3	Universidad Nacional Arturo Jauretche	34	Universidad Nacional de Río Tercero
4	Universidad Nacional de Avellaneda	35	Universidad Nacional de Rosario
5	Universidad Nacional de Catamarca	36	Universidad Nacional de Salta
6	Universidad Nacional de Chilecito	37	Universidad Nacional de San Antonio de Areco
7	Universidad Nacional de Córdoba	38	Universidad Nacional de San Juan
8	Universidad Nacional de Cuyo	39	Universidad Nacional de San Luis
9	Universidad Nacional de Entre Ríos	40	Universidad Nacional de San Martín
10	Universidad Nacional de Formosa	41	Universidad Nacional de Santiago del Estero
11	Universidad Nacional de General Sarmiento	42	Universidad Nacional de Tierra del Fuego
12	Universidad Nacional de Hurlingham	43	Universidad Nacional de Tres de Febrero
13	Universidad Nacional de José C. Paz	44	Universidad Nacional de Tucumán
14	Universidad Nacional de Jujuy	45	Universidad Nacional de Villa María
15	Universidad Nacional de La Matanza	46	Universidad Nacional de Villa Mercedes
16	Universidad Nacional de La Pampa	47	Universidad Nacional del Alto Uruguay
17	Universidad Nacional de la Patagonia Austral	48	Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires
18	Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco	49	Universidad Nacional del Chaco Austral
19	Universidad Nacional de La Plata	50	Universidad Nacional del Comahue
20	Universidad Nacional de La Rioja	51	Universidad Nacional del Delta
21	Universidad Nacional de Lanús	52	Universidad Nacional del Litoral
22	Universidad Nacional de las Artes	53	Universidad Nacional del Nordeste

Nº	Institución universitaria	Nº	Institución universitaria
23	Universidad Nacional de Lomas de Zamora	54	Universidad Nacional del Noroeste de la Provincia de Buenos Aires
24	Universidad Nacional de los Comechingones	55	Universidad Nacional del Oeste
25	Universidad Nacional de Luján	56	Universidad Nacional del Sur
26	Universidad Nacional de Mar del Plata	57	Universidad Nacional Guillermo Brown
27	Universidad Nacional de Misiones	58	Universidad Nacional Madres de Plaza de Mayo
28	Universidad Nacional de Moreno	59	Universidad Nacional Raúl Scalabrini Ortiz
29	Universidad Nacional de Pilar	60	Universidad Pedagógica Nacional
30	Universidad Nacional de Quilmes	61	Universidad Tecnológica Nacional
31	Universidad Nacional de Rafaela		

Referencias institucionales de los lineamientos generales

Resolución SIGEN N° 299/2026, del 30 de septiembre de 2026, publicada en el Boletín Oficial el 2 de octubre de 2026, y su Anexo IF-2026-94546162-APN-GPNYPT#SIGEN.

Boletín Oficial <https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/348411/20261002>

SIGEN <https://www.argentina.gob.ar/sigen/transparencia-sindicatura-general-de-la-nacion/actos-administrativos>



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Año de la Grandeza Argentina

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico firma conjunta

Número: IF-2026-98744019-APN-GC#SIGEN

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Viernes 9 de Octubre de 2026

Referencia: Lineamientos complementarios SGN y pautas gerenciales UNIVERSIDADES NACIONALES UAI 2027.

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 20 pagina/s.

Digitally signed by PINTO Leonardo Javier
Date: 2026.10.09 10:16:49 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Leonardo Javier Pinto
Síndico Jurisdiccional
Gerencia de Control
Sindicatura General De La Nación

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2026.10.09 10:23:02 -03:00

Flavio Fernando Agatiello Piñero
Subgerente
Gerencia de Control
Sindicatura General De La Nación

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2026.10.09 10:50:37 -03:00

Marcelo Nestor Dominguez
Gerente
Gerencia de Control
Sindicatura General De La Nación

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL
ELECTRONICA - GDE
Date: 2026.10.09 10:50:38 -03:00